



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Restorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO las Resoluciones Nº 259/2013 y 260/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **ACUÑA, Mónica Adela – Legajo Nº 1122** y **GALLARDO, Pablo César – Legajo Nº 1326** pertenecientes a carreras Licenciatura en Organización Industrial e Ingeniería Industrial, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 259/2013 y 260/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución a los estudiantes **ACUÑA, Mónica Adela – Legajo Nº 1122** y **GALLARDO, Pablo César – Legajo Nº 1326** pertenecientes a las carreras Licenciatura en Organización Industrial e Ingeniería Industrial, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 962/2013

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 962/2013

FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
1122	ACUÑA, Mónica Adela	Licenciatura en Organización Industrial	Gestión de PyMES Comercio Exterior Relaciones Industriales Industrias Regionales
1326	GALLARDO, Pablo César	Ingeniería Industrial	Proyecto Final
